

Gerona 17 de Enero de 1893.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Corres

SALE TODOS LOS VIERNES

Año XIX.—Núm. 3.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: P. CORRES
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y

GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuserito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

RECURSOS DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de *Accipitro*.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia:

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.

En cartón. 7'50 "

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavá.

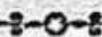
1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza



Parricida.—Eroe.—Dios.—Hijo de su esposa.—Esposo de su madre.—Padre de sus hermanos.—Hermano de sus hijos.—Rey y adivino.

Tanto título inmiscuido por legendarias historias y místicas fábulas en la vida, quizá supuesta, de mi hombre, parece patraña de la leyenda, más bien que realidad. Fábulas mitológicas nos ha legado el tiempo cuya inverosimilitud aparece con algún fondo claroscuro verídico, más la tradición narrativa de la vida, hechos y hazañas de *Edipo*, protagonista de la leyenda de que nós hacemos eco, al presentarnos al éroe de los tiempos eroicos de Grecia, parece haberlos mecido en jardín fantástico, de cuyas flores embalsamantes, cual ambrosía, hanse adornado los relatos por la poética fantasía de remotos escritores, cual Homero en su *Odisea* y en su *Iliada*. Más, sea de ello lo que quiera, así nos lo trae la historia, vehículo por excelencia.

Por aquellos tiempos era rey de Tébas *Layo*, sucesor en el trono de su tío *Lico*; pero no de la Tebas de Tebídea de Africa hacia las orillas del Rojo y del Nilo, sino de Tébas capital de Beocia en Grecia, hacia el norte de Atenas; ciudad edificada sobre una colina; ciudad célebre por la llamada *guerra de Tebas* y otros hechos, y llamada hoy *Thiva*. Era la esposa de *Layo Yocasta*.

De este matrimonio nació *Edipo*. El oráculo había anunciado á *Layo* que su hijo le mataría impunemente, y el padre, pa-

ra impedir se cumpliera la voluntad de los dioses, reconvino con Yocasta matar al hijo de su seno; para cuyo fin fué entregado á su pastor. Este, compasivo con el niño, lo llevó al bosque, y al cabo de algún tiempo lo entregó á unos pastores que lo llevaron á Corinto, ciudad griega más al Sud de Tébas, y, cual niño José, fué presentado al rey de esta ciudad llamado *Polibio*, el que no teniendo sucesión le adoptó como hijo, educándolo conforme los rituales cortesianos de aquella época. Hecho hombre *Edipo*, creyéndose hijo de los reyes de su casa y natural del lugar, henos aquí que en un festín dado por el rey en su palacio uno de los invitados anunció á Edipo, en tono satírico, el error en que se hallaba respecto á la paternidad de sus supuestos padres y del lugar de su cuna, lo cual le puso seriamente en dudas.

Determinó pasar á Delfos, ciudad de la Fócida, hacia el N. O. de Morea, para consultar el oráculo de Apolo, (al divino Sol, al dios de la medicina, de las artes y de la poesía y la música). El oráculo le dice que es verdad su error, le dice que matará á su padre y que tendrá una execrable descendencia, esto es, indigna, aborrecible, despreciable. Renuncia Edipo volver á su real palacio y se dirige hacia la Beocia de donde había venido, pero que él ignoraba. En el camino encuentra un carro, y, por no querer él ceder su puesto, fué injuriado por un anciano que en mismo iba acompañado de algunos criados. Edipo, indignado de los insultos, mata al anciano y á tres ó cuatro de sus sirvientes y se dirige á Tebas. Según otros sólo encontró en el camino de Beocia al anciano solo, el que burlándose de Edipo fué por él herido mortalmente. Lo legendario del relato hace imposible una aserción categórica. Mientras esto, Tébas era víctima de las atrocidades de la *Esfinge*, animal venido del Oriente, cuyo cuerpo era en su mitad superior hermosa mujer con alas, y la mitad inferior leona con su cola y garras: este animal estaba á la puerta de la ciudad, y á todo transeunte le presentaba unos indescifrables enigmas, destrozando al que no los adivinaba; lo cual duró mucho tiempo. Layo el rey había desaparecido y se sabía su muerte. *Creone* ó *Creonte*, goberna-

dor del Estado, ofreció en matrimonio la mano de la reina viuda Yocasta al que derribase la *Esfinge*.

Edipo, al dirigirse á Tébas después de la muerte de los transeuntes del carro, al encontrarse frente del mónstruo, adivina los enigmas por éste presentados, y Edipo se casa con Yocasta. Como comprenderá el lector, Edipo desconocía su verdadero origen, y Yocasta creía muerto á su hijo Edipo. Edipo es rey de Tébas y durante el largo tiempo de su reinado tuvo con su esposa reina cuatro hijos.

La Esfinge, después de haberle adivinado los enigmas Edipo, quedó destrozada según unos y según otros se marchó á Oriente.

El reino de Tébas era víctima de una peste que diezma sus habitantes y Edipo impacientado por el bien de sus gobernados trata de hallar la causa de tan devastadora plaga. Consulta al efecto el oráculo, y éste le dice «*que no cesaría la calamidad que no se haya muerto al asesino del rey Layo*». Trátase de averiguar el criminal y regicida, y cuando en esto se trabajaba el mismo oráculo revela todos los secretos: Edipo escucha horrorizado que él era hijo de Layo; que el anciano á quien mató en su camino de emigración era su padre y que por tanto, *hecho esposo de su madre* por título nefasto de *parricida*, era la causa del mal de su pueblo. Yocasta, la madre y esposa incesta de Edipo, se ahorcó desesperada y éste con los broches de la pretexto ó túnica de aquella se sacó los ojos.

Edipo, desesperado del fatal destino, abandonó á Tebas yendo, cual trashumante, por los bosques y poblados acompañado de una hija suya llamada Antígona, causando espanto á todo el mundo. El oráculo había predicho que el pueblo que poseyera á Edipo ó sus cenizas sería invicto; vencería contra el poder de las *bumínidas* ó dioses infernales y del de los *Titanes*, especie de gigantes que querían escalar al cielo y tomarlo por asalto; los tebanos van en su busca y Edipo resiste volver al país á que tanto mal causara á pesar de la insistencia de aquellos; y el éroe se dirige á Atenas en cuyas cercanías, en un lugar llamado *Colona*, había un bosque consagrado á las diosas

bumínidas, veneradas allí como *diosas de la venganza*. Atenas dá albergue refugioso á Edipo y luego se dirige éste al bosque, al que, á pesar del llanto de Antígona, penetra, y se ofrece á la venganza *furiosa* de las diosas.

Edipo suplica á las «*venerables y terribles*» que se cumpla la palabra que respecto de él hubiese dado Apolo; y «*á vosotras invoco, dice, ¡oh dulces hijas de las antiguas tinieblas, y á tí, Atena, que llevas el nombre de Palas! tened compasión de Edipo ó de lo que de él resta.*» Las diosas atienden la súplica y desciende el rayo y desaparece Edipo.

Solo Teseo conserva sus restos, y únicamente los reyes de Atenas serán concedores del secreto sepulcro, *en testimonio de la hospitalidad dada al éroe*. Las cenizas de Edipo depositadas en una urna, y, cual precioso talismán, en poder de los Atenienses fueron veneradas luego como un dios éroe.

Tal es el relato que hacen Homero y otros historiadores del que por ley fatal del destino fué *parricida, éroe, dios, hijo de su esposa, esposo de su madre, hermano de sus hijos y padre de sus hermanos*, adivino y rey.

Diga ahora al lector si es posible tanto título en un hombre cuya documentaria le hace pasar por todas las gerarquías, desde la divina á la de criminal, desde la de obediente y humildísimo hijo á la de incestuoso esposo de su misma madre.

La poesía eroica embalsamada con producciones fantásticas ha legado á la posteridad credulísima epopeyas tan melódicas como dulces, tan, á la vez, ásperas como inverosímiles; más el moderno historiador sediento de ulteriores naticias sacía su afán con cuanto le ceden los monumentos antiquísimos y la geroglifía é indumentaria que le sirven como de alfabeto y los auténticos escritos viejos que le sirven de cartilla.

Entre tanto la posteridad ha tributado á nuestro éroe el respeto de la realidad; y en tiempo de *Pausanias*, geógrafo griego del siglo II ants. de J. C., en 174 escribió los viages á Grecia en una colección de autógrafos en que se describía, entre varias hechos históricos, monumentos artísticos y objetos varios, *la urna que contenía las cenizas de Edipo*.

Jaime Illa Surroca.

NO TIENE NOMBRE

Se empeñó la Junta provincial de Gerona en no abrir el pago del trimestre hasta después de los cinco días del quinto mes y así se ha ido tirando desde el Real decreto de 16 de Julio de 1889, sin que valieran gestiones, ni sueltos, ni visitas al Sr. Gobernador, para convencer de la sinrazón de tal rigorismo.

Es preciso cumplir la Ley, se nos decía con mucha prosopopeya.

Y mientras en Gerona se *cumplía la Ley*, reteniendo días y más días los fondos de primera enseñanza en la Caja provincial, haciendo el suplicio de Tántalo al pobre maestro, en la provincia de Barcelona y en muchas otras se abría el pago un mes antes de aquel plazo, *faltando á la Ley*, por supuesto, pero enjugándose muchas lágrimas.

Ha venido hoy por fortuna nuestra, la Circular de la Dirección general de 31 Diciembre último, estableciendo terminantemente que se abonen al Magisterio sus haberes, *sin dilación*, á medida que los Ayuntamientos los ingresen en las Cajas provinciales, disposición á todas luces justa y equitativa, que nada reza para las Juntas provinciales como la de Barcelona que ya lo estaba practicando con beneplácito de aquellos maestros, y que apesar de *faltar á la Ley* no fué nunca apercibida por autoridad alguna, y no obstante, en Gerona, nos quedamos sin poder abrirla.

¿Como se entiende? exclamarán algunos.

¿Está en Gerona desconocida la tal Circular?

¡Ah! queridos compañeros.

¿Cómo quereis que se abra la Caja?

¿Cómo quereis que se abra el pago?

¡Que sería abrir la Caja!

¡Que sería abrir el pago!

Hay que contar con la huéspedada, y por ahora, compañeros, la huéspedada no ha llegado.

¡La Caja está vacía!

¡¡¡Vacía!!!

Vacía; sí, poco menos: solo dos pueblos han ingresado. Así nos lo acaba de decir un amigo que lo ha preguntado á quien puede y debe saberlo.

Pero, ¿cómo es posible, direis vosotros, estando ya á 14 de Enero y habiendo los Ayuntamientos cobrado la parte correspondiente de los recargos municipales del segundo trimestre hace dos meses? ¿Se habrán evaporado? ¿Habrán, dichos Ayuntamientos, distraído aquellos recargos de su principal y preferente objeto?

Ni una cosa ni otra.

Unos pueblos, antes que tener depositados los fondos en la Caja provincial dias y dias, prefieren tenerlos depositados en la suya; y así se prestan más á las necesidades y contingencias del presupuesto municipal, quedando muchas veces á la postre, el maestro, sin haberes. Y aquellos otros pueblos, cuya recaudación corre á cargo de los agentes, estos prefieren acumular los haberes en el banco de los judios, quienes se cuidan de acariciarlos hasta el momento preciso antes de formalizarlos en la Caja de primera enseñanza. ¡Es tan bueno el tanto por ciento para esos avaros! ¡Qué les importa á ellos de las necesidades del Maestro! Su apetito es el oro y todo lo sacrifican á la sórdida avaricia.

¡Dichosos los maestros de Barcelona que no tienen judios que interyengan en sus haberes!

Y gracias que nuestro Cajero no nos resulte un aliado de los tales judios, que entonces si, y con razón, podríamos clamar todos á una: «*Oli m' hi ha caigut.*»

De todo lo cual resulta que, entre la conveniencia de unos y la avaricia de otros, nos quedamos los Maestros de la provincia de Gerona sin percibir nuestros haberes con la regularidad que se ha propuesto la circular de la Dirección general.

Y he aquí, pues, como lo que pasa en nuestra provincia con los maestros *no tiene nombre.*

Mas esto no puede durar; esto asemeja monopolio, y debe destruirse, porque es una vergüenza para la provincia de Gerona.

Al dignísimo Sr. Gobernador nos encomendamos, y como sabemos positivamente se halla animado de buenos deseos, podemos desde luego congratularnos de que, con mano fuerte, obligará á ingresar los haberes del Maestro á los Alcaldes morosos, al propio tiempo que á esos usureros sin conciencia, que con la mira sin duda del lucro é interés particular, retienen en sus cajas, apesar de la excitación de ingreso que nos consta haberles dirigido algunos buenos Ayuntamientos. para que de este modo resulte una verdad el fin que con la meritada y saludable circular se ha propuesto el Gobierno.

Crónica Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de los corrientes.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Remitir al Sr. Director de la Escuela Normal la instancia documentada de D. Juan Cases y Constans solicitando el exámen para obtener el certificado de aptitud.

Declarar á D. Salvador Rubió Borrás, Maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Viure comprendido en el caso 5.º artículo 3.º del R. D. de 27 de Abril de 1877 para los efectos del Escalafón, en vista del expediente instruido por la Junta local de 1.ª enseñanza respectiva.

Acceder á la petición que interesa la Maestra pública de Besalú en escrito de 8 del corriente, relativo á la aprobación de las cuentas de material de su escuela correspondientes al ejercicio de 1890-91; transcribiendo al efecto á la Alcaldía el escrito de dicha interesada para los efectos correspondientes.

Significar á la Junta de Instrucción pública de Sevilla, en contestación á su oficio de 3 corriente, que el Maestro de la escuela superior de niños de San Feliu de Guixols D. Valentín Brosa Trullás, cesó en su cargo el día 29 de Diciembre próximo pasado.

Devolver al Sr. Inspector, á los efectos del correspondiente informe, el expediente de cargos instruido á la Maestra pública de San Daniel D.ª Esperanza Orriols, incluyendo al mismo tiempo los antecedentes reclamados por dicho funcionario en 20 de Junio último y pasados á esta Junta por la Sección de Fomento del Gobierno civil de provincia con fecha de ayer.

A los efectos de lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento de 7 Diciembre de 1888 para la ejecución del R. D. de 2 de Noviembre de dicho año, participar al Sr. Gobernador civil que habiendo quedado vacante hace algunos días la escuela pública de niñas de Ullastret por fallecimiento de la Maestra, todavía la Alcaldía no ha dado cuenta á esta Junta provincial.

La Junta quedó enterada.

De la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos participando que el Maestro jubilado de Villafranca del Panadés (Barcelona) D. Francisco Serrát percibirá sus haberes pasivos en esta provincia.

De la R. O. que transcribe el Rectorado desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Maestra jubilada de Olot Sra. Ferrán referente al sneldo que le señaló la Junta Central de derechos pasivos al clasificarla.

De la circular de la Junta Central de derechos pasivos fecha 31 Diciembre próximo pasado y de estar cumplimentado por esta provincial el servicio á que se refiere, y

Por último se acordó dejar sobre la mesa los escritos de la Alcaldía de San Andrés Salou referentes á sobrantes de enseñanza.



No creíamos hubiese sido ningún despropósito preguntar á nuestro colega *La Lucha* si podía transcribirnos la pastoral del Sr. Obispo, para que nos saliera diciendo que en las oficinas de la Curia se recibe bien á todo aquel que allí acude, debiendo acudir nosotros si queríamos enterarnos.

Esto ya lo sabíamos, todas las personas decentes reciben bien cuando á ellas se acude, y dispense el colega si en algo le hemos agraviado.—Dados los méritos que cada día contrae llegando á la altura de periódico semi-político semi-religioso, creíamos de buena fé proporcionarle un motivo más para otra obra meritoria.

El Orden de Figueras ha sido más galante transcribiéndonos el escrito que mereció del Sr. Obispo el maestro de Terradas y que en otro lugar insertamos.

*
* *

Circulan con mucha insistencia rumores de grandes reformas que el Sr. Moret, secundado por el Sr. Vicenti, piensa introducir en la legislación de primera enseñanza.

Como que cada vez que un Ministro ha querido ocuparse de nosotros ha sido para dejarnos peor que estábamos, á pesar de la mucha confianza que el actual nos merece, aguardamos con cierta intranquilidad lo que haya de venir.

¡Que Dios le ilumine!

*
* *

En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores la Circular por la que se dispone sean libradas á los Maestros las cantidades que se vayan iugresando.

En más de una ocasión nos habíamos ocupado de lo mismo, creyendo que la Junta provincial podía y debía hacerlo, por ser de justicia y no oponerse á ello ningún precepto legal.

*
* *

El antiguo profesor de la Escuela Normal Central, nuestro querido maestro D. José María Llinás, ha sido jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del sueldo que disfrutaba, incluso dos quinquenios.

Para reemplazarle en dicho cargo, ha sido nombrado en concepto de interino, D. José M.^o Briz.

*
* *

El Director general ha dirigido atenta carta á los Rectores de las Universidades, exponiendo los propósitos de que se halla animado en pro de los intereses de la enseñanza y de los del profesorado, confiando mucho en el valioso concurso de todas las autoridades académicas y de todos los claustros de catedráticos, pues tiene la seguridad de que se lo prestarán en la obra de justicia y moralidad proclamada por el gobierno, pues anhela para el mañana dejar recuerdos que no se borren al objeto de conquistar lo más noble, la estimación y el aprecio de sus ciudadanos y del dignísimo magisterio.

*
* *

Casi todos los periódicos profesionales vienen ocupándose en estos días de los nuevos Gobernadores.

Nosotros poco podemos decir del nuestro.

Sólo adelantaremos que el Sr. Fernández Neda nos ha parecido una bellísima persona, y que viene animado de los mejores propósitos para la buena marcha de todos los ramos que le están confiados, muy especialmente en lo que se refiere el pago de los Maestros.

Poco hemos de tardar en tocar los resultados.

*
* *

De nuestro querido colega *El Orden* de Figueras, copiamos el siguiente suelto:

«Por el *Boletín de primera enseñanza* de Gerona, correspondiente al 27 del próximo pasado mes, nos hemos enterado con pena del acuerdo adoptado en 20 del mismo por la Junta provincial de Instrucción, en cuya virtud y entre otras cosas, se previene al Maestro de Llers y particular amigo nuestro D. Pedro Buxeda, que en lo sucesivo procure ser más exacto en el cumplimiento de sus haberes profesionales.

Y decimos que nos hemos enterado con pena de la expresada resolución, porqué, constándonos como nos consta, que el Sr. Buxeda posee una brillante hoja de servicios, que reune dotes nada comunes para el ejercicio del profesorado, y que no hay quien le aventaje en dignidad y pundonor en cuanto se trata del cumplimiento de sus sagrados deberes dentro del magisterio, es de lamentar que por malquerencias de baja estofa y chismes de vecindario, resulte puesta en tela de juicio la reputación de un funcionario digno é inteligente, y se haya visto el Sr. Buxeda amonestado por una autoridad superior, que ha tenido que resolver en vista de un expediente informado á buen seguro por pasiones mezquinas y quizás con enseñamiento, sin que se le oyera al interesado en sus descargos, cual procedería á nuestro entender, siempre que pudiera quedar al descubierto, como en el caso que nos ocupa, la honra profesional de una persona que ejerce el delicado cargo de Maestro de primera enseñanza.»

Con el apreciable colega lamentamos también lo ocurrido, y creemos que la M. I. Junta provincial debería tener en cuenta que en la mayor parte de los casos los acuerdos de las locales pueden inspirarse más que en los sentimientos de justicia que á ella animan, en bajas pasiones nacidas de rivalidades de localidad.

*
* *

Del mismo colega figuerense cortamos:

«Nuestro estimado amigo el Maestro de Terradas D. José Roca, en la visita pastoral girada ultimamente á aquel pueblo por S. E. I. el señor Obispo de la diócesis, mereció del ilustre Prelado el laudatorio escrito que dice así:

»Obispado de Gerona.—Santa Visita de Terradas 26 de Noviembre de 1892.—Al visitar la escuela pública de niños de esta parroquia hemos quedado sumamente complacidos del estado de instrucción de los alumnos, debida al celo con que la dirige el profesor D. José Roca y al acierto con que aplica á la enseñanza los métodos más á propósito para obtener los excelentes resultados que ha reportado —† Tomás, Obispo de Gerona.»

En vista del transcrito documento, la Junta provincial de Instrucción, en sesión de 20 diciembre último, quedó enterada con satisfacción

del contenido del mismo, traslado á dicha Junta por el expresado Maestro, al que felicitamos de todas veras por ambas distinciones.»

Al participar cordialmente á nuestro querido amigo D. José Roca, hemos de hacer constar que le conocemos demasiado para sorprendernos, pues tanto en la escuela de Terradas que actualmente desempeña, como en la de Hostalets que anteriormente había desempeñado, tiene dadas evidentes pruebas de ilustración y laboriosidad.

*
* *

El día 12 del actual falleció en Flassá D.^a Mariángela Borrás de Rubió madre de nuestros amigos los profesores de Flassá y Viure D. Juan y D. Salvador Rubió. La muerte fué muy sentida en la población toda vez que por sus virtudes supo captarse el aprecio y estimación de cuantos la trataban.

Acompañamos al sentimiento á la familia deseándoles calma y resignación.

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

CIRCULAR.

En vista de las reclamaciones de varios Maestros que solicitan aclaración de lo dispuesto en los artículos 5.^o y 7.^o del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y teniendo en cuenta que el precepto de que las Cajas provinciales de primera enseñanza han de abrir sus pagos para satisfacer las atenciones de este ramo en los primeros cinco días siguientes al vencimiento del término, dentro del cual han de realizar los Ayuntamientos sus ingresos, es, como de sus mismas palabras se infiere, consecuencia del plazo de un mes concedido en el art. 5.^o del mismo Real decreto á los Ayuntamientos para hacer la indicada entrega en aquellas Cajas, sin que pudiera ser el propósito del supradicho art. 7.^o prohibir que antes del mencionado vencimiento se hiciera aplicación de los ingresos ya realizados; esta Dirección general, conformándose con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, ha resuelto ma-

nifestar á V. S. que las Cajas ya expresadas deberán sin dilación alguna y sin necesidad de que llegue el plazo marcado en el artículo 7.º de que se ha hecho referencia, proceder al pago de las obligaciones de primera enseñanza, á medida que verifiquen los referidos ingresos los Ayuntamientos, observándose en lo demás las prevenciones de dicho artículo y del 8.º de aquel Real decreto.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Director general, *Eduardo Vicenti*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....—(*Gaceta* del 5 de Enero.)

Gobierno Civil de la provincia de Gerona

Instrucción pública.—Circular.

Reunidos en la Sección de Fomento de esta provincia cuantos antecedentes han sido posibles para venir, sino á un perfecto conocimiento, al menos muy aproximado de cuáles son los verdaderos débitos que los Ayuntamientos hacen á los Profesores de primera enseñanza anteriores al año 1892, he creído conveniente, con el fin de ir depurando este penoso servicio y que pueda quedar en firme su resultado, publicar por medio de este periódico oficial, los descubiertos que aparecen de dicha época, los Ayuntamientos que son deudores y los nombres de los Profesores á quienes por derecho les corresponda percibir los expresados débitos.

En su consecuencia, y por si alguna reclamación hay que hacer originada por un error involuntario, pueden, los que se encuentren en este caso, acudir ante mi autoridad por medio de escrito en forma, por conducto del Alcalde donde los Sres. Profesores hayan funcionado ó funcionen, acompañando al mismo los documentos que de una manera clara y terminante justifiquen la petición que se interesa.

Igual procedimiento adoptarán los Sres. Alcaldes, en lo que se refiere á la presentación de documentos, cuando estén en el caso de combatir con la mayor imparcialidad, las reclamaciones que puedan hacerse, facilitando á los Profesores el oportuno recibo de los justificantes que acompañen á la instancia, y por separado á continuación de la misma ó en comunicación aparte, informando di-

chas Alcaldías cuanto se les ofrezca, sin dar lugar á dudas en ningún sentido, y verificado, cuidarán de remitir dichos documentos á este Gobierno civil para la resolución que ofrezca.

El servicio de que se trata, ha de quedar evacuado en el preciso é improrrogable plazo de 15 días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta orden, y fenecido que sea sin que se haya dado objeción alguna, se declararán firmes los débitos que resulten, y al propio tiempo serán rectificadas si procede aquellos que con dicho motivo se interesa.

Gerona 3 Enero 1893. El Gobernador, *Rafael F. Neda.*

Sección de Fomento.

Instrucción pública.—Circular.

Publicada mi circular referente á débitos por Instrucción pública anteriores al año 1882. en el *Boletín oficial* núm. 3 de 6 del mes actual, y habiéndose omitido la inserción de los débitos de que se hace referencia, se verifica en el presente y su resultado es el que á continuación se expresa:

Pueblos.	Nombres de los profesores.	Ptas Cts.	
Alfar	Josefa Ferrán	1186	
Begudá	Juan Plana	1851	15
Belcaire	Bartolomé Ferrer	883	85
Id.	Teresa Xuclá	701	40
Bescanó	Francisco Prat	259	70
Camprodón	Herederos de Juan Pons	240	
Dás y Urús	Isidoro Trunyó	3096	28
Llansá	Herederos de José Palahí		
Llers	Gertrudis Monlleó	137	50
Lloret de Mar	Rosendo Albert	240	
Id.	Dolores Arce	105	
Maranges	José Margall Armengol	781	25
Montrás	Juan B. Majó	156	25
San Juan Abadesas	Pedro Danés Bassols	890	60
San Lorenzo la Muga	Juan Giralt	1093	61
Id.	Francisco Marqués	1428	71
Id.	A varios, cuyo paradero se ignora	1400	76
		15051	46

No cita el débito en su instancia

Gerona 9 de Enero de 1893.—El Gobernador, *Rafael F. Neda.*

(B. O. del 6 y 11 de Enero de 1893.)

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

Gran surtido.

CARTAPACIOS

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 paginas en 4.^o mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

Mesas para escuelas, sistema Coroninas.

Las hay de un solo asiento ó individuales, de dos asientos y de tres, al precio respectivo de 20, 37, 50 y 52'50 pesetas cada una —Según los pedidos se hace una rebaja. —Pueden verse de manifiesto en nuestra librería.